

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA 16-09-24	8:03
Nº 255-24 LET CM	

ORDENANZA Nº 2352/24
Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

FECHA	HORA
16-09-24	8:03
Nº 255-24 LET CM	

VISTO:

La Ley Provincial Nº2028-R, Ley Provincial Nº7034 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 2417/12 y normativas vigentes, la A.S Nº 205/24 presentada por el Ejecutivo Municipal y; la A.S Nº334/24 s/ Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos y su Anexo bajo A.S Nº373/24 – Plan de Implementación de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en diferentes Fases, presentado por los Concejales del espacio político *Juntos por el Cambio* y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el debido tratamiento a la temática en trabajo de Comisiones de Asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto y Salud, Obras y Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente respectivamente.

Que este cuerpo legislativo hizo un trabajo intensificando y analizando los antecedentes, Ordenanzas, Leyes vigentes en la temática, pedidos de informes al Ejecutivo Municipal, visitas a la planta de Clasificación, reuniones diversas, entre otros.

Que la Ordenanza Municipal Nº 1407/15, en que se considera la adquisición del inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección B, Ch 22, Parcela 32 por parte de la Municipalidad de Fontana, ubicado en el ejido Municipal de Puerto Tirol, consta además la firma de un Convenio con la Municipalidad de Puerto Tirol vigente en la actualidad.

Que este Cuerpo consideró el Análisis pertinente y superador para una mejora en el tratamiento, clasificación y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Localidad de Fontana.

Que el Ejecutivo Municipal propone autorizar la suscripción de un convenio de Colaboración recíproca sobre Residuos Sólidos Urbanos que involucra la Municipalidad de Fontana y Tirol, la Empresa Industrias Plásticas S.A y la Cooperativa de Trabajo “Resguardar Ecología Medio Ambiente REMACOOPT Ltda.

Que a Fs. 28 de la A.S 205/24 se adjunta inscripción de AFIP de la Cooperativa de Trabajo “Resguardar Ecología Medio Ambiente REMACOOPT Ltda. Siendo la misma radicada en la Localidad de Resistencia y los integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero son de la Ciudad de Resistencia y Barranqueras respectivamente, según consta Acta en Fs. 25 de la misma Actuación.

Que a fs. 60 y fs. 61, se adjunta Cédulas de notificación de la Cámara Contencioso Administrativo – Sala Segunda de Resistencia, Acción de Amparo contra la Municipalidad de Fontana y/o Municipalidad de Puerto Tirol, presentada por Romero Mario Ramón y Otros y Alcaras Gregorio Abel.

Dra. Cecilia I. Fernández Almenara
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2352/24

Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

Que a fs. 62 y 63 de la A.S 205/24 se adjuntan un informe del Director de medio ambiente de la Municipalidad de Fontana, quien manifiesta que la planta estuvo operativa hasta febrero de 2020 y quedo paralizada desde entonces por decisión del Ejecutivo Municipal.

Que informa dicho Director que las maquinarias son tres prensas compactadoras, una tolva de ingreso, una cinta transportadora, un malacate de 5 Tn de carga, como así también un tractor y un acoplado para transportar los residuos diferenciados, son de propiedad de la Municipalidad de Fontana.

Que a fs. 65 de la A.S 205/24 se adjunta un Oficio Judicial de la Cámara Contenciosa Administrativa donde se ordena que “en el plazo de dos días, cese del vertido de residuos a cielo abierto en la Planta de Residuos...y ordena el cumplimiento inmediato del proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Res. N° 376 del 04/08/15, con sujeción al Plan Provincial para las plantas de recuperación de materiales y los Sitios de Disposición Final de Residuos no Recuperables y las Leyes 25.946 y N° 2028 R.

Que para dar cumplimiento a la manda Judicial, este cuerpo sugirió por A.S 302/24 del 08/07/24 – Res. N° 56 - la contratación de un Profesional especialista en la materia (Licenciado Ambiental, Ingeniero Ambiental o Técnico Ambiental o afín), para que evalúe la situación actual de la planta (basural a cielo abierto) y emita ante el Concejo los informes para la intervención de Saneamiento Ambiental pertinente.

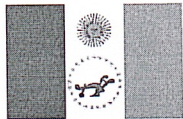
Que por A.S. 238 del 11/06/24 este cuerpo solicito al Ejecutivo Municipal informe la situación de dominio del inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección B, Ch 22 Pc 32 del Ejido Municipal de Puerto Tirol.

Que a través de la A.S N° 295/24 el Ejecutivo Municipal informa sobre la situación dominial del inmueble ubicado en la Circunscripción II, Sección B, Ch 22, Pc 32 la cual se encuentra- según Registro de la Propiedad Inmueble de la siguiente manera: 7/8 % a nombre de Barcena Eugenio, adquirido por compra-venta de parte indivisa a Ana Rosa Riu, Luis Alberto, Vila Edit, María Idala, Guillermo Osmar Andrés, Antonio José, y Ramon Alberto, todos de apellido Benítez y el 1/8 a nombre de Luis Alberto Benítez. Asimismo informa que existe en el Municipio boleto de compra-venta con firmas certificadas de fecha 22 de agosto de 2014, en el cual Eugenio Barcena vende mediante su apoderado Manuel Alberto Laporta a la Municipalidad de Fontana una fracción de 4 (cuatro) hectáreas ubicado en la Circunscripción II, Sección B, Ch 22, Pc 32 – según plano de Mensura y subdivisión 10-10-05, inscripto folio Real 3811 y finaliza el informe manifestando que el Ejecutivo Municipal se encuentra gestionando desde las áreas pertinentes, la regularización del inmueble en cuestión.

Que por A.S 247/24 este cuerpo de Concejales solicita al Ejecutivo Municipal informe sobre la situación del personal que presta servicio tanto del Municipio de Fontana, como del



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipio de Tirol y al mismo tiempo, la frecuencia de los recolectores de residuos y un estimado de residuos en Toneladas por día.

Que por A.S 273/24 este cuerpo de Concejales solicita al Ejecutivo Municipal informe sobre la compra o adquisición de herramientas, equipamientos y todo bien adquirido que se encuentra en la Planta de Clasificación de Residuos en la actualidad.

Que se informa por A.S 356/24 el Ejecutivo Municipal informa que los bienes inventariados se encuentran bajo Ordenanza 1238/13 (fs. 02) y adjunta en fs. 03 y fs. 04 copia de libro permanente de inventario. En fs. 07 de dicha actuación el Director de medio ambiente de la Municipalidad de Fontana informa que no existe detalles de aportes de personal y maquinarias que debiera realizar la Municipalidad de Puerto Tirol.

Que por A.S 339/24 el Ejecutivo Municipal informa que el proyecto de convenio enviado al Concejo Municipal abarca la etapa de disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos y adjunta respuesta de la Subsecretaria de Ambiente de la Provincia del Chaco en relación a la Asistencia Técnica dispuesta por la Subsecretaria de Ambiente de la Provincia del Chaco.

Que por A.S 334/24 se recepciona un Proyecto para el Tratamiento de Residuos Sólidos presentado por la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad y posteriormente anexa por A.S 373/24 el Plan de Implementación distribuidos en tres fases para dicho Tratamiento.

Que resulta pertinente la consideración de un proyecto alternativo que contemple a todos los actores de nuestra Localidad: Empresarios, Instituciones Educativas, Consorcio Rural, Estado local Municipal e Intermunicipal (Puerto Tirol), Asociaciones Civiles, entre otras que se involucren en la temática.

Que la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad” con personería Jurídica Mat. 4403 s/ Res. 1745 de la IGPJyRPC, es de la Localidad de Fontana y viene trabajando fuertemente en la temática de medio ambiente, la cual está establecida en su Estatuto que reza en sus fines: Art.1-inc. 6: “**Ambiental**” a) *Articular programas con Organismos locales, provinciales y nacionales que permita generar recursos para el fomento de los cuidados ambientales, prevención de incendios, reciclados, cuidado de la flora y fauna, recursos naturales como lagunas, esteros, animales autóctonos, entre otros.*

Que la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad” ha proyectado un plan de acción con la finalidad de cooperar con la reactivación de la Planta de R.S.U de nuestra Ciudad, impulsando llevar adelante Políticas Públicas vinculadas a la debida Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y en consecuencia el Saneamiento Ambiental actual, en articulación con entidades del Ejecutivo Municipal, Provincial y/o Nacional, como así también en cooperación con el Consorcio Rural y Caminero, Instituciones Educativas de todos los niveles, vecinos, comerciantes, empresarios y afines que fomenten, articulen y accionen trabajos concretos en pos de la preservación y desarrollo



del medio ambiente a través de la Implementación del “Plan Integral para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

Que resulta pertinente mencionar que su implementación está prevista en tres Fases: **Fase 1- Inicial** – Situación actual, análisis e intervención ambiental. Reactivación de la Planta. **Fase 2: Sistema Local de Reciclado:** Separación, Clasificación y Disposición Final. **Fase 3:** Tratamiento de Residuos y Valor agregado. Promoción Ambiental.

Que dicho proyecto contempla además charlas de Concientización a vecinos, instituciones educativas, organizaciones sociales, iglesias entre otros.

Que contempla la realización de un concurso de logos, imágenes y material audiovisual que serán implementados oportunamente en medios gráficos, televisivos, radiales para la difusión de la implementación del Proyecto.

Que se prevé la firma de Convenios de Cooperación y Articulación con diferentes entes gubernamentales y privados que permita llevar adelante con éxito el Plan de implementación del Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto, Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente, y Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 456/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/24, de fecha 12 de Septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/24.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) RECHAZAR la suscripción del Convenio de Colaboración Reciproca entre el Ejecutivo Municipal de Fontana, Municipalidad de Puerto Tirol, Empresa Industria Plástica S.A y la Cooperativa de Trabajo “Resguardar Ecología Medio Ambiente REMACOOPT Ltda; por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º) APROBAR el Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos presentado por la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad” y su Plan de Implementación.

ARTICULO 3º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la firma de convenio de colaboración reciproca sobre la implementación del Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos entre la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad” y la Municipalidad de Fontana, en el término de 15 días a partir de la promulgación de la presente.

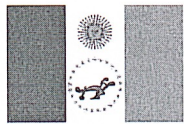
ARTICULO 4º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal a realizar un abordaje integral para el Saneamiento Ambiental que incluya la contratación de un profesional ambiental, de acuerdo al



Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2352/24
Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

Registro Provincial de Consultores Ambientales para que emita los informes correspondientes y la inmediata intervención del saneamiento ambiental a realizarse en la Planta de Clasificación de acuerdo a la normativa vigente y lo ordenado en Sentencia Judicial de la Cámara Contenciosa Administrativa de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 5º) SUGERIR la firma de acuerdo de cooperación recíproca entre el Consorcio Rural de Fontana y la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad”.

ARTICULO 6º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la implementación de la Guardia Ecológica Municipal y los Puntos Verdes para la recepción de residuos secos reciclables en algunos puntos de la Ciudad.

ARTICULO 7º) ESTABLECER el Concurso “Logo Ecológico” a fin de identificar al Plan Integral a través de una imagen, donde participen jóvenes de diferentes niveles educativos de la Ciudad de Fontana, como así también de un material audiovisual que se usara para las publicidades radiales, graficas, televisivas, páginas web y las redes sociales.

ARTICULO 8º) ARTICULAR con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y definir una agenda de recolección de residuos diferenciados en la Localidad de Fontana y definir estrategias de intervención en los Barrios para reducir/eliminar los mini basurales.

ARTICULO 9º) ESTABLECER el plan de Concientización desde la Asociación Civil “Creciendo en Comunidad”, incluyendo a las Organizaciones Civiles, técnicos, Docentes, Instituciones Educativas de todos los niveles, Centros de Jubilados, Foros y Comisiones Vecinales, Comerciantes, iglesias y vecinos para lograr la separación de residuos en origen. Asimismo fomentar y/o realizar encuentros y jornadas ecológicas y promoción ambiental para la Comunidad en general.

ARTICULO 10º) ESTABLECER y difundir los puntos verdes de la Ciudad, donde los vecinos puedan depositar sus residuos secos reciclables como papel, vidrio, plástico, entre otros donde el servicio de recolección pase por lo menos dos veces por semana a retirar y trasladar a la Planta de Clasificación.

ARTICULO 11º) ARTICULAR con las empresas privadas ubicadas en el Parque Industrial de Fontana para fortalecer los circuitos de comercialización del material reciclado y mejorar las condiciones del proceso y la capacidad de almacenamiento en la Planta de Clasificación.

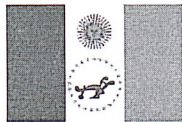
ARTICULO 12º) PROMOVER y articular con las Universidades Estatales (UNNE-UTN-UNCAUS) y/o Privadas procesos de investigación y mejoras en el desarrollo del proceso de separación, clasificación y reciclado de los materiales, como así también el control y monitoreo del cuidado ambiental en nuestra Localidad.


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2352/24

Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

ARTICULO 13°) INVERTIR en la compra o adquisición de herramientas y equipamientos que permita acelerar los procesos de clasificación, separación y disposición final, como así también el enfardado y preparación para la venta.

ARTICULO 14°) IMPLEMENTAR la Economía circular, reciclando el material de papel, plástico y cartón respectivamente.

ARTICULO 15°) FOMENTAR puestos de trabajos genuinos, priorizando a los Ciudadanos de la Localidad de Fontana.

ARTICULO 16°) PROPICIAR la celebración de acuerdos locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales que permita la búsqueda de recursos y mejoras en la presente.

ARTICULO 17°) SUGERIR al Ejecutivo Municipal el inicio del muro perimetral en todo el predio ubicado en la Circunscripción II, Sección B, Ch 22 Pc 32, departamento Libertad de la Ciudad de Puerto Tirol, teniéndose en cuenta al sector de ladrilleros locales de la Ciudad de Fontana, y del mismo modo, contemplar la mano de obra local como prioritaria; y la colocación de cartelera con la leyenda "Prohibido Pasar".-

ARTICULO 18°) IMPUTAR al ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 19°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana